



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dos de mayo de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2023-00247-00**

Demandante: María Alejandra Acevedo Ávila

Demandado: David Leonardo Ávila Vega

De conformidad con el memorial presentado por el profesional en derecho Yesid Barbosa Martínez, mediante el cual renuncia al poder otorgado por la parte demandante, el despacho dispone:

Aceptar la renuncia de poder presentada por el señor Yesid Barbosa Martínez, quien actuaba en nombre de María Alejandra Acevedo Ávila, quien es la representante legal de la menor Luciana Ávila Acevedo.

Se reconoce personería a la abogada Diana Marcela Arévalo Munar para actuar en nombre de la demandante, para los fines y términos en el poder conferidos. Igualmente, atendiendo la solicitud realizada por la apoderada reconocida, por secretaría, remítase el enlace del expediente digital para los fines pertinentes.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 38 del 3 de mayo de
2024

Secretaría